

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Información General

Corporación Castel C. L. es una compañía de Responsabilidad Limitada constituida en la República del Ecuador el 24 de mayo de 2017, su domicilio queda ubicado en la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, en la calle José Ingenieros, SN y Víctor Peñaherrera, tiene como actividad económica principal: la venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera. Desde su creación y hasta la actualidad cuenta con tres socios.

1.1. Asuntos macroeconómicos

A inicio del año 2019 sabíamos que iba a ser un año complicado, aún sin imaginar los hechos ocurridos en octubre, en los cuales el país sufrió una semana de paralización, afectando a la sociedad en general.

La eliminación de los subsidios de los combustibles genero una fuerte oposición a través de movilizaciones a nivel nacional lo que hizo que el gobierno retroceda en la decisión tomada e impacto fuertemente la economía generando incertidumbre, disminución de consumo y contracción de las inversiones.

Luego el gobierno consiguió el apoyo en la Asamblea Nacional para la aprobación de la Ley de Simplificación Tributaria, la cual impuso nuevos tributos al sector productivo al sector productivo a través de la promulgación de algunas tablas de acuerdo al volumen de ingresos.

La crisis económica de los últimos cinco años no ha permitido el crecimiento empresarial; y el índice de desempleo sigue incrementando, igualmente a los años anteriores ha existido una deflación anual del 0.07%, el crecimiento económico acumulado de los 5 años últimos es del 2.4% (en valores constantes del 2014), mientras la población se incrementó en 9.3%.

Gracias al uso de la moneda dólar, que fue duramente criticada a inicios de siglo se ha mantenido la estabilidad en el país, teniendo la aceptación de más del 90% de ecuatorianos. En cuanto al riesgo país, este se ha elevado constantemente, más aún por los acontecimientos de octubre, la baja del precio del petróleo. En las últimas semanas, la situación mundial por el virus del Covid 19 también está afectando al índice.

Como algo positivo de este 2019 está el despegue de la minería responsable que presagia buen futuro y las exportaciones de camarón mantuvieron cifras muy alentadoras, a la vez que la balanza comercial fue positiva en más de \$ 800 millones. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional comprendió los acontecimientos de octubre y ratifico el acuerdo con el Ecuador, haciendo ciertas concesiones en cuanto al cumplimiento anual de metas.

2. Bases de Elaboración

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades NIIF PARA LAS PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad; las que requieren el uso de estimaciones contables, así como que la administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables de la empresa; están presentados en dólares de

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en el Ecuador y que la compañía utiliza para el desarrollo de sus operaciones.

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a su valor razonable, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

3. Políticas Contables

3.1. Efectivo y equivalentes de efectivo - Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

3.2. Activos financieros. – Los activos financieros se clasifican como: activos financieros a valor razonable con cambios en los resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial.

3.3. Otros gastos anticipados. – Corresponde a anticipos a proveedores y a empleados que se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

3.4. Propiedades, planta y equipo

3.4.1. Medición en el momento del reconocimiento - Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o rehabilitación de la ubicación del activo.

3.4.2. Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo - Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor. Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

3.4.3. Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación - Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo son presentados a sus valores

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

revaluados menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se efectúan periódicamente.

Cualquier aumento en la revaluación se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades, planta y equipo. Una disminución del valor en libros de la revaluación de las propiedades planta y equipos es registrada en resultados.

El saldo de revaluación de PPE incluido en el patrimonio es transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se produce la baja en cuentas del activo.

Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo, sobre el impuesto a la renta, se contabilizan y revelan de acuerdo con la Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*.

3.4.4. Método de depreciación. - El costo o valor revaluado de propiedades, planta y equipo se deprecia por el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado prospectivamente.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Activo	Años	Tasa
Edificios	25	5%
Muebles y enseres	10	10%
Equipo de computación	3	33%

3.4.5. Retiro o venta de propiedades, planta y equipo - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

3.5. Pasivos financieros. – Los pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) aplican un reconocimiento inicial por su valor razonable, y se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros se clasifican en pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como pasivos no corrientes.

La empresa dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la compañía. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en el resultado del periodo.

3.6. Costos por préstamos. - Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurre.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

3.7. Impuestos. - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

3.7.1. Impuesto corriente – Es calculado sobre la utilidad grabable en base de las leyes tributarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles.

3.7.2. Determinación y pago de impuesto a la renta.-

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Están exonerados de pago del Impuesto a la Renta por un plazo de 5 o 10 años las inversiones nuevas y productivas, en los sectores económicos considerados como prioritarios, de industrias básicas y para el desarrollo de proyectos público en asociación público-privada.

Están exonerados del pago del Impuesto a la Renta por un período de 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y que se encuentren fuera de Quito y Guayaquil.

Las inversiones realizadas en estos sectores en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil podrán acogerse a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por un período de 8 años.

Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual se tomará en cuenta las condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley para el Fomento Productivo y Atracción de Inversiones para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración de 15 años.

3.7.3. Tasas del impuesto a la renta

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando:

- a) La sociedad tenga socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

La tarifa impositiva será del 28%, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa del 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

3.7.4. Dividendos en efectivos

Se encuentran exonerados del pago del Impuesto a la Renta los ingresos generados por los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador, o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, la exención no será aplicable únicamente sobre la porción no informada.

En el caso que el dividendo sea distribuido a una persona natural residente en el Ecuador o a una sociedad del exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente, al valor del dividendo, se le deberá sumar el valor del Impuesto a la Renta atribuible al dividendo que fue pagado por la sociedad que lo distribuye y sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales conforme la tabla de ingresos establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno. Sobre este resultado las sociedades que distribuyan el dividendo deberán restar el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la misma Ley. El valor así obtenido será el valor a retener por parte de la sociedad distribuidora del dividendo mismo que deberá verse reflejado en el comprobante de retención.

Si la sociedad residente o establecida en el Ecuador distribuye en más de una ocasión dentro de un mismo ejercicio fiscal dividendos gravados a favor de una misma persona natural o beneficiario efectivo ecuatoriano, en cada distribución se deberá reliquidar el valor de la retención.

Cuando la sociedad que distribuye el dividendo incumpla con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, el porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será el equivalente a la diferencia entre la tarifa máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a las utilidades de las que se originaron los dividendos (25% o 28%); sin embargo la retención no podrá ser mayor al 10%.

Los dividendos distribuidos por una sociedad antes de la terminación del ejercicio económico, así como los préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), serán considerados como pago de

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

dividendos anticipados y por consiguiente, se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

3.7.5. Impuesto a la salida de divisas (ISD)

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

3.7.6. Reformas tributarias

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Los principales incentivos y reformas tributarias son los siguientes:

Las Compañías que desarrollen su actividad en los sectores de servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos pueden beneficiarse de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Mediante la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 el 31 de diciembre del 2019, se establecieron reformas tributarias, entre las cuales principalmente se encuentran las siguientes:

Impuesto a la Renta

Dividendos

- Se considerará como ingreso exento los dividendos y utilidades calculados después del pago del Impuesto a la Renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en Ecuador únicamente a favor de otras sociedades nacionales.
- La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive si dicha capitalización se genere como parte de una reinversión de utilidades.
- La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente, se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta.
- El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- Cuando la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado (40% del dividendo) formará parte de su renta global.
- Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado, conforme la resolución que emita el SRI
- En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior
- Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado

Jubilación Patronal y Desahucio

- Se configura como ingreso de fuente ecuatoriana, a aquel generado por las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de la provisión.

Reforma de Jubilación Patronal y Desahucio - Vigente a partir del año 2021

- Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales.
- Para efectos de que la provisión de jubilación patronal sea considerada como un gasto de deducible se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- b) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

Se establece una deducción adicional del 50% de los seguros de crédito contratados para la exportación de conformidad con lo que se establezca en el reglamento.

Se elimina la figura del Impuesto mínimo y el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Impuesto al Valor Agregado

Los exportadores, sean personas naturales o sociedades y los operadores de turismo receptivo dejan de ser considerados agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se incluye como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado a las empresas emisoras de tarjeta de crédito en los pagos efectuados en la adquisición de servicios digitales cuando el prestador del servicio no se encuentra registrado ante el SRI.

Se incluye dentro de los bienes y servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor agregado a los siguientes:

- Servicios digitales de acuerdo a lo que se defina en el Reglamento de aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria y,
- Los bienes y servicios producidos y comercializados por un artesano calificado por los organismos competentes, siempre y cuando supere los límites establecidos para estar obligado a llevar contabilidad
- El suministro de dominios de páginas web, servidores, computación en la nube.
- Servicio de carga eléctrica para todo tipo de vehículo 100% eléctrico.
- Flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas
- Tractores de llantas de hasta 300 caballos de fuerza (antes 200 hp)
- Papel periódico
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para la medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
- Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- El suministro de dominios de paginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.

Impuesto a los Consumos Especiales

La base imponible de los bienes y servicios sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará según corresponda en base a las siguientes reglas:

- El precio de venta al público sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios menos el IVA y el ICE;
- El precio ex aduana más un 30% de margen mínimo de comercialización.
- El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un 30% de margen mínimo de comercialización
- Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien.

La base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante o precio ex aduana, según corresponda, más un 30% de margen mínimo de comercialización para los siguientes bienes o servicios:

- Productos del tabaco, sucedáneos o sustitutivos del tabaco en cualquier presentación, incluyendo tabaco de consumibles de tabaco calentado, líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina; de acuerdo con las definiciones que se encuentren vigentes por la autoridad competente.
- Perfumes y aguas de tocador.
- Aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo o similares.
- Armas de fuego, videojuegos, focos incandescentes, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico que funcionen total o parcialmente mediante la combustión a gas.
- Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida; y
- Bebidas energizantes

La base imponible será el precio de venta del prestador de servicios menos IVA e ICE para los siguientes bienes o servicios:

- Servicios de televisión pagada; y, cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los USD 1.500 anuales.
- Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades.
- Servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago.

Impuesto a la Salida de Divisas

Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Se establece el plazo mínimo de 180 días como condición para la exención del ISD en las siguientes disposiciones: (antes 360 días)

- Pago de créditos externos y el respectivo interés. Se incluye como parte del crédito exento aquellos destinados a la inversión en derechos representativos de capital.
- Pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y de aquellas inversiones provenientes del exterior ingresadas al mercado de valores del Ecuador.
- Pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador que hubieren sido adquiridos en el exterior destinadas al financiamiento de vivienda, microcrédito o de las inversiones productivas.
- Pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo o inversiones, con recursos provenientes del exterior en instituciones del sistema financiero nacional.

Las exenciones antes descritas no serán aplicables entre partes relacionadas.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,001.00	0.15%
10,000,001.01	En adelante	0.20%

Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.

En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018.

Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible en la liquidación del Impuesto a la Renta de los años 2020, 2021 y 2022.

Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.

El pago tardío de esta contribución generará intereses y una multa equivalente a USD 1,500 por cada mes de retraso, multa que no excederá al valor de la contribución.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo de hasta 3 meses.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

3.8. Provisiones - Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

3.9. Costos y Gastos. – Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

4. Administración de riesgos financieros

Las actividades de la compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio o riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la misma.

La administración tiene a su cargo la administración de riesgos, quien identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con las unidades operativas.

4.1. Riesgo de mercado

4.1.1. Riesgo de tipo de cambio. – Las actividades de la compañía, se las realiza en dólares americanos que es la moneda de curso legal en el Ecuador, por lo tanto, no está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos de América.

4.1.2. Riesgo de tasas de interés. – Los ingresos y los flujos de caja operativos de la compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado nacional. La compañía no tiene activos significativos que devenguen intereses a tasas de interés variables, y las tasas que mantienen en los pasivos por los cuales hay que reconocer intereses son fijas.

4.1.3. Riesgo de crédito. – Se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la compañía. La compañía debe manejar con precaución los clientes para evitar este tipo de pérdidas.

4.1.4. Riesgo de liquidez. – La compañía es la que tiene la responsabilidad por la gestión de liquidez, misma que se ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez, de manera que pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo. La compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, inversiones y fondos disponibles, monitoreando continuamente los flujos de efectivos proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

5. Anexos explicativos a los estados financiero por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

5.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

5.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
	2019	2018
CTA. CTE. BANCO PICHINCHA	1569,10	27,03
Total	1569,10	27,03

5.1.2 ACTIVOS FINANCIEROS		
	2019	2018
CLIENTES POR COBRAR	4992,00	00,00
Total	4992,00	00,00

5.1.3 ACTIVOS IMPUESTOS CORRIENTES		
	2019	2018
CREDITO TRIBUTARIO IVA ADQUISICIONES	10175,99	10135,76
RETENCIONES IR CLIENTES	384,00	00,00
Total	10559,99	10135,76

5.1.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLE		
	2019	2018
CONSTRUCCIONES EN CURSO	00,00	88814,79
EDIFICIOS	89149,28	00,00
(-) DEP.ACUM. EDIFICIOS	-3565,92	00,00
Total	85583,36	88814,79

En este año se decidió activar las construcciones en curso que se mantenían hasta el año anterior, en vista de que la compañía empezó a tener ingresos por arrendamiento de bodegas.

5.1.5 OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	2019	2018
12% IVA VENTAS /SRI POR PAGAR	576,00	7,88
Total	576,00	7,88

5.1.6 CUENTAS POR PAGAR		
	2019	2018
IMPORTADORA ORTEGA	254,38	254,38
C X P CASTEL	56,33	993,64
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	6593,77	6593,77
Total	6904,48	7841,79

5.1.7 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
	2019	2018
APORTE DE SOCIOS	400,00	400,00
Total	400,00	400,00

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

5.1.8 APORTES DE FUTURAS CAPITALIZACIONES		
	2019	2018
APORTE DE FUTURAS CAPITALIZACIONES	94570,16	91270,16
Total	94570,16	91270,16

5.1.9 RESULTADOS ACUMULADOS		
	2019	2018
PERDIDA DE AÑOS ANTERIORES	-542,25	-51,38
Total	-542,25	-51,38

5.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO		
	2019	2018
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	796,06	-490,87
Total	796,06	-490,87

5.2. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL:

- Los ingresos obtenidos durante el año 2019 provienen del arrendamiento de bodegas, pese a que aún sigue con adecuaciones a su local ha tenido la necesidad de prestar este servicio por un valor de \$ 4800,00.
- Los gastos incurridos se desglosan así: Costos: depreciación de edificios \$ 3565,92; Gastos Administrativos: impuestos a los bomberos, patente municipal y contribuciones a la supercias \$ 435,74; Gastos Financieros \$ 2,12; y Gastos no deducibles \$ 0,16
- La utilidad bruta de la empresa es de \$ 796,06 de la cual se ha destinado una reserva legal de \$ 39,80; cabe recalcar que la compañía no tiene trabajadores. En el pago de impuesto a la renta no hay valor a pagar por cuanto nos acogemos a la reducción por el CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI.
- La utilidad neta que obtuvo la empresa es del \$ 756,26; que representa una rentabilidad del 0.74% sobre el total de los activos, y del 0.79% del total de patrimonio al 31 de diciembre de 2019.

5.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Las variaciones en el patrimonio se han dado por los siguientes aspectos:

- Se realizó aportaciones por parte de los socios para futura capitalización por \$ 1300,00.
- Se acumuló la pérdida del año 2018 por el valor de \$ 490,87 la misma que se trasladó a la cuenta de pérdidas acumuladas.
- El resultado neto del año fue de \$ 756,26.
- Se registró una reserva legal de \$ 39,80 por el resultado del año terminado.
- Se generó un incremento del patrimonio de \$ 4096,06 respecto del año anterior.

5.4. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Existió un incremento en el flujo de efectivo del año 2019 por las siguientes razones:

CORPORACION CASTEL C. L.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- El flujo de efectivo de las actividades de operación presento un valor de (1423,44); debido a la prestación de servicios a crédito, el flujo de las actividades de inversión fue de (334,49) ya que se realizó terminados en el edificio; y el de actividades de financiamiento tuvo un incremento de \$ 3,300 debito a los aportes de los socios para el crecimiento de la compañía.

6. EVENTOS SUBSECUENTES

Por lo mencionado en los párrafos anteriores, con posteridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de le emisión de estos estados financieros de abril de 2019, no hemos tenido conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que puedan afectar de forma significativa a dichos estados financieros.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la administración de la compañía y serán presentados a la Junta de Socios para su aprobación.



Ing. Johana Ruque Chamba, MBA
GERENTE GENERAL



Ing. Ma. Elizabeth Correa Carrión
CONTADOR GENERAL